CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REVISADO 28 ENE 2022

NUMERO CD-SDS-3409-2022

Decreto 1082 de 2015

Entre las partes firmantes del contrato referido, el cual tiene como génesis la hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en el estudio previo, las siguientes, en acatamiento de las directrices y recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DEL ESTUDIO PREVIO, con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007; para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas; 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** En la celebración y ejecución del presente contrato las partes darán cumplimiento estricto a los derechos y deberes estipulados en los Artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, así como las consagradas en los estudios previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de Contratación Directa. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. -** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto, remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. -** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA; a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales; el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL**
FECHA:	**Enero de 2022**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los bachilleres que habitan el archipiélago.

Existe en la isla una oferta de bachilleres considerables, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los bachilleres en las diferentes áreas de formación, más la forma más común es la firma de contratos por valores fijos. Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para prestación de servicios de apoyo a la gestión, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San Andrés Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia y preste sus servicios en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de pocos personal de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de procedimientos que deben realizarse, atención, consultas y peticiones que deben resolverse a los usuarios, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica bachiller, para que refuerce la labor que viene realizando el profesional que actualmente realiza la labor en materia de atención, promoción del pueblo raizal, en la Secretaría de Desarrollo Social.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaría de Desarrollo Social en el campo de intervención sectorial en el departamento, en especial aquellos habitados principalmente por la comunidad étnica raizal.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un bachiller para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo en el Programa de "apoyo integral para el desarrollo cultural y socioeconómico del pueblo raizal", así como todas aquellas que se deriven de los objetivos misionales que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Desarrollo Social no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación laboral y académica debe acreditarla en su oferta, la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo cultural y socioeconómico del pueblo raizal con el fin de dar cumplimiento a la política del Plan de Desarrollo" TODOS POR UN NUEVO COMIENZO".
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último dia hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el articulo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1) Apoyar en la organización de actividades socio comunitarias, que expongan las manifestaciones culturales, deportivas y recreativas del pueblo raizal. 2) Apoyar en la implementación de acciones encaminados a fortalecer los procesos sociales, comunitarios, académicos, participativos y organizativos del pueblo raizal.3) Apoyar en la ejecución del cronograma de actividades del programa pueblo raizal. 4) Atender, asistir y participar en todas las actividades cuando así sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Social. 5) Entregar informes mensuales con evidencias fisicas y/o digitales.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) mes
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($11.505.480) MTE; LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales cada una por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.301.096) MCTE**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadania ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Formato declaración juramentada de bienes y rentas
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO PÚBLICO		SELECCIÓN ABREVIADA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el Secretario de Desarrollo Social

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 007 de 2021, la cual en su artículo 72 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

El Gobernador del Departamento, mediante Decreto N° 0158 del (5) de mayo de 2021, delegó en los secretarios (a) Jefes de Oficinas de distintas unidades ejecutoras el impulso y tramite de todas las etapas preparatoria, precontractual, contractual y post contractual de la contratación de sus respectivas dependencias, suscribir los actos administrativos que demande los tramites antes referidos.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

- Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el bachiller que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un bachiller de apoyo a la gestión, Experiencia laboral entre 37 o más meses de experiencia, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: **CINCO (5) MES**

Valor total del contrato: **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($11.505.480) MT.**

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser fisioterapeuta con experiencia amplia experiencia laboral, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

12

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4447
Fecha de Vencimiento 31/12/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 27 ene. 2022

Objeto: SERVICIOS APOYO GESTION APOYO INTEGRAL DRARROLLO DEL PUEBLO RAIZAL (JHORGETH ROBINSON ARCHBOLD)
Solicitante: CARLOS FONTALVO SUAREZ -SEC.DESA.SOCIAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 3217-23.2.02.02.009-360	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso de la Nación-Destinación Específica SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE Clasificadores 41.03.009-01119 13.365.635,00	13.365.635,00
	TOTAL CERTIFICADO	13.365.635,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 4447

Fecha de Vencimiento 31/12/2022

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.022 Fecha de Expedición: 27 ene. 2022

Objeto: SERVICIOS APOYO GESTION APOYO INTEGRAL DESARROLLO DEL PUEBLO RAIZAL (THORGERTH ROBINSON ARCHBOLD)

Beneficiario: CARLOS PONTAL VO SUAREZ -SRC.DPSA.SOCIAL

Rubro Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos Generales SUV - Adquisición Bie	Servicios para la comunidad, sociales y personales Recurso de la Ventas-Contraloría Especifica SOBRETASA DE ACTIVOS ESPECIALES - BAS Clasificador C.D.O.S.P.-S1119 13365695	13.365.695,00
	TOTAL CERTIFICADO	13.365.695,00

HERMAN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaborado: JUANC

PCT Empresa Page 1 of 1 - CDP 4447

CÓDIGO	2400	**CONSECUTIVO**	013
FECHA	12 de enero de 2022		
PARA	Dr. Jhon Yates	**CARGO**	Profesional Especializado, Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano
DE	Dr. Carlos Arturo Fontalvo Suarez	**CARGO**	Secretario de Desarrollo Social
ASUNTO	Certificado de Personal		

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar me certifique si dentro de la planta de personal existen suficientes personas que puedan desempeñar las funciones de los siguientes objetos a contratar:

No. De Personas	Cargo	Objeto del Contrato
130	Apoyo a la gestión	Prestar sus servicios de Apoyo a la gestión en articulación con los programas bajo la Secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en neurociencia para la asistencia, atención y apoyo psicosocial a la población con discapacidad, familias y cuidadores y dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en Gerencia Estratégica de Negocios para apoyar en el seguimiento y actualización del presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social de San Andrés Islas.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a la prestar sus servicios como profesional especializado en Gestión Ambiental Empresarial para apoyar en el seguimiento y actualización del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo asignadas a la Secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en Gerencia Estratégica De Proyectos para apoyar en la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
2	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derecho administrativo para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derecho público para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derechos humanos y derecho internacional humanitario para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.
1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en derecho contractual y relaciones jurídico negociables para apoyar en los conceptos jurídicos y la evaluación de los proyectos enfocados al cumplimiento del Plan de Desarrollo que se presenten dentro de la Secretaría de Desarrollo social.

1	Profesional especializado	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como profesional especializado en administración de programas de desarrollo social para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro del programa "Atención y apoyo integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias" de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés
25	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como psicólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
30	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como trabajador social para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
5	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como comunicador social para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
13	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como abogado para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
8	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como administrador de empresas para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
10	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como fisioterapeuta para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
6	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de sistemas para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
6	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como administrador público para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
5	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como enfermera profesional para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
4	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como fonoaudiólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
5	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como licenciado en pedagogía infantil para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero industrial para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como economista para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como profesional en idiomas para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.

2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como licenciado en etnoeducación para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como contador público para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
3	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como arquitecto para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como diseñador gráfico para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
4	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como médico para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como politóloga para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
4	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como odontólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
2	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como antropólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero de alimentos para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como gerontólogo para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como ingeniero bioquímico para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.
1	Profesional	EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios profesionales como profesional en terapia ocupacional para dar cumplimiento a las metas del plan de Desarrollo dentro de los programas de la secretaría de Desarrollo Social.

Atentamente,

Carlos Arturo Fontalvo Suarez
Secretario de Desarrollo Social

Revisó: CFontalvo
Archivó. CFontalvo

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 13 de Enero de 2022.

CERTIFICADO N° 009

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA (E) CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** mediante consecutivo No 013 del 12 de Enero de 2022, sin embargo, no es suficiente de acuerdo con lo requerido por la misma Dependencia mediante el memorando mencionado.

Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**.

EILEEN STEPHENS BOWIE
CC. 40985620

San Andrés, Islas enero 2022

Señor (a)
JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD
La Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios de apoyo a la gestión

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría de Desarrollo Social - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo cultural y socioeconómico del pueblo raizal con el fin de dar cumplimiento a la política del Plan de Desarrollo" TODOS POR UN NUEVO COMIENZO".

2. Lugar de ejecución: Sede de la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla.
3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es Cinco (05) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
4.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es de la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA **PESOS ($11.505.480) MTE** LA **GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor cada una de **DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.301.096) MCTE**

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: **1.**Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN**cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el articulo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Específicas: 1Apoyar en la organización de actividades socio comunitarias, que expongan las manifestaciones culturales, deportivas y recreativas del pueblo raizal. 2) Apoyar en la implementación de acciones encaminados a fortalecer los procesos sociales, comunitarios, académicos, participativos y organizativos del pueblo raizal.3) Apoyar en la ejecución del cronograma de actividades del programa pueblo raizal. 4) Atender, asistir y participar en todas las actividades cuando así sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Social. 5) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

7. Documentos que se deben anexar:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados. con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Islas, Enero de 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Carlos Arturo Fontalvo Suarez

Ciudad.

CONTENIDO PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD** por medio del presente documento me permito presentar mis servicios como BACHILLER comprometiéndome con el Departamento a prestar mis servicios para la realización de las siguientes actividades:

1) Apoyar en la organización de actividades socio comunitarias, que expongan las manifestaciones culturales, deportivas y recreativas del pueblo raizal. 2) Apoyar en la implementación de acciones encaminados a fortalecer los procesos sociales, comunitarios, académicos, participativos y organizativos del pueblo raizal.3) Apoyar en la ejecución del cronograma de actividades del programa pueblo raizal. 4) Atender, asistir y participar en todas las actividades cuando así sea requerido por la Secretaría de Desarrollo Social. 5) Entregar informes mensuales con evidencias físicas y/o digitales.

COSTO DE LA PROPUESTA

El costo de la presente oferta de servicios como Profesional es de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($11.505.480) MTE LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en cinco (5) cuotas mensuales por valor cada una de **DOS MILLONES TRECIENTOS UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.301.096) MCTE**

JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD
C.C. 40.992.227 de San Andrés Isla

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE:	**JEORGETH**
APELLIDOS:	**ROBINSON ARCHBOLD**
FECHA DE NACIMIENTO:	25 de agosto de 1981
LUGAR DE NACIMIENTO:	San Andrés Isla
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	C.C. Nº 40.992.227 de SAI.
TARJETA OCCRE	Nº 0014513 Raizal
ESTADO CIVIL:	Soltera
DIRECCIÓN:	Cabañas altamar segunda entrada
TELÉFONOS:	512 24-05
CELULAR:	318 3421629
E- MAILS:	Jeorgethrobinson@gmail.com
IDIOMAS:	Español – Ingles

PERFIL PROFESIONAL

- Trabajar en el desarrollo de planes de comunicación y relaciones públicas corporativas, apoyadas en líneas de investigación y planificación dirigidas tanto al interior como al exterior de la organización, captando y reaccionando ante cualquier cambio que afecte la imagen de la institución.

- Formular, ejecutar, realizar seguimiento y evaluación a planes, programas y proyectos tanto de entidades públicas como privadas

- Capacidad y destreza para desarrollar actividades gerenciales y administrativas y de gestión humana

- Desarrollar e implementar planes de manejo integral de la comunicación y relaciones públicas y establecer las herramientas necesarias para lograr la inserción en el mercado competitivo.

• Laborar en Departamentos de Gestión Humana, Planeación, Relaciones Públicas, Comunicación Organizacional, Comunicación y Mercadeo, organización de actividades sociales de Empresas Públicas, Privadas u Organizaciones no Gubernamentales (ONG).

• Administrar la imagen de una empresa, institución pública, partido o candidato político.

• Asesor de forma independiente.

EXPERIENCIAS Y LOGROS

- Organización y coordinación de eventos con Abaka Producciones Costa Rica.

- Participación y organización del proyecto Equidad de la mujer cabeza de familia liderado por la Consejera de la Mujer.

- Charla de orientación para Microempresarios con negocios independientes de la isla de San Andrés, realizada junto con FENALCO.

- Encargada del Proyecto Microcrédito liderado por la Presidencia de la Republica y el Banco Agrario.

- Trabajo conjunto con Instituto de aprendizaje (SENA) en la formación de microempresario y público en general.

- Participación y organización del club de baloncesto Soles de San Andrés y Providencia.

- Encargada de socialización del proyecto del cable submarino en el sector de Scoonner Bigth , Compartel , Energía integral andina y Ministerio de Comunicaciones.

- Coordinación del proyecto de Mercados Verdes en la isla de Providencia, brindando asesoría empresarial y ambiental a unidades empresariales de la isla, y dándoles un seguimiento de avance en proceso.

- Docencia en Relaciones Publicas y Protocolo

- Coordinación del proceso de formulación de cuatro proyectos de inversión para el Infotep: Infotep Sede Providencia, Implementación del sistema integrado de gestión Infotep, Internacionalización del Infotep con Centro américa y el Caribe y Modernización tecnológica del Infotep

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA:

INSTITUTO:	Colegio Sagrada Familia
TÍTULO OBTENIDO:	Bachiller Académico
CIUDAD Y AÑO:	San Andrés Isla-1998

SUPERIORES:

INSTITUTO:	Universidad Latina de Costa Rica.
TÍTULO OBTENIDO:	Relaciones Públicas.
CIUDAD Y AÑO:	Costa Rica-2007.

CURSOS:

INSTITUTO:	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA
TITULO OBTENIDO:	Informática básica
CIUDAD Y AÑO:	San Andrés Isla-2000.
INSTITUTO:	Universidad Latina de Costa Rica
TITULO OBTENIDO:	Etiqueta y protocolo
CIUDAD Y AÑO:	Costa Rica-2005
EMPRESA:	Cámara de comercio S.A.I
TITULO OBTENIDO:	"Economía para no economistas"
CIUDAD Y AÑO:	San Andrés Isla- 2008
INSTITUTO:	Auditoria Interna (INCONTEC)
TITULO OBTENIDO:	Auditor Interno
CIUDAD Y AÑO:	San Andrés Isla – 2009
EMPRESA:	COREDEM LTDA
TITULO OBTENIDO:	Gestión Documental
CIUDAD Y AÑO :	Bogotá – 2010
EMPRESA:	CONTADURIA GENERAL
TITULO OBTENIDO:	Calidad en la información contable
CIUDAD Y AÑO :	San Andrés – 2013
EMPRESA:	CENDAP
TITULO OBTENIDO:	Gerencia de recursos físicos
CIUDAD Y AÑO :	San Andrés – 2014
INSTITUTO:	ENTREMAR
TITULO OBTENIDO:	Personal designado en tierra DPA
CIUDAD Y AÑO:	Cartagena , Bolívar – 2018

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	Smart Shipping SAS
GERENTE:	Pastor Robinson
CARGO:	Jefe de Recursos Humanos
TELEFONO:	512 4182
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Grupo Litoral LTDA
GERENTE:	Víctor Henao
CARGO:	Jefe de Recursos Humano
TELEFONO:	512 2741
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Canal Regional Teleislas
GERENTE:	Nagie Watson Acevedo
CARGO:	Asistente de Planeación
TELEFONO:	513 3097
CIUDAD:	San Andrés Islas

EMPRESA:	La Riviera
GERENTE:	Diana Zogby
CARGO:	Administradora Supernumeraria
CIUDAD:	San Andrés Islas

EMPRESA:	Victoria´s Secret – La Riviera
GERENTE:	Diana Zogby
CARGO:	Administradora Colombia
CIUDAD:	San Andrés Islas

EMPRESA:	Cámara de Comercio San Andrés
GERENTE:	Alain Manjarrés Flores
CARGO:	Promoción y Desarrollo
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Energía integral andina y Ministerio de Comunicaciones
PROYECTO:	Proyecto de Cable submarino
JEFE:	Carlos Toro
CARGO:	Socialización sector de Scoonner Bigth
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Infotep
GERENTE:	Maria Matilde Rodríguez Jaime
CARGO:	Apoyo a Planeación en formulación de proyectos de inversión
TELEFONO:	512 6607
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Infotep
GERENTE:	Maria Matilde Rodríguez Jaime
CARGO:	Docente de Relaciones Publicas y Protocolo
TELEFONO:	512 6607
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Corporación para el desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA
GERENTE:	Elizabeth Taylor Jay
CARGO:	Coordinadora Mercados Verdes Providencia Isla
TELEFONO:	512 0080
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Banco Agrario de Colombia
GERENTE:	Leisly Vargas Corpus
CARGO:	Proyecto Microcredito
TELEFONO:	5123607
CIUDAD:	San Andrés Isla

EMPRESA:	Abaka Producciones
GERENTE:	Alex Quirós
CARGO:	Coordinadora de Eventos
TELEFONO:	506 8124533
CIUDAD:	Costa Rica

EMPRESA:	Inversiones 44 -15 Soles de San Andrés y Providencia
GERENTE:	Yamil Bukele
CARGO:	Ejecutiva de ventas
TELEFONO:	5122826
CIUDAD:	San Andrés Isla

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	Carlos Manuel Dau
EMPRESA:	Gerente de Operaciones CARS
CARGO:	Gerente
TELEFONO:	315 3038185
CIUDAD:	San Andrés Isla

NOMBRE:	Kira Mow
EMPRESA:	MBA en Dirección de Proyectos Independiente
TELEFONO:	317 7990100
CIUDAD:	San Andrés Isla

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	Pastor Robinson Walter
EMPRESA:	Smart Shipping SAS
PROFESION:	Gerente
TELEFONO:	512 4182
CELULAR:	311 810 82 00
CIUDAD:	San Andrés Isla

NOMBRE:	Veronica Archbold Hawkins
EMPRESA:	Empaques y Margueras Industriales
PROFESION:	Gerente
TELEFONO:	512 6748
CELULAR:	3118117407
CIUDAD:	San Andrés Isla

JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD

C.C 40. 992.227 S.A.I.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

EL COLEGIO
"DE LA SAGRADA FAMILIA"

SAN ANDRES - ISLA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 356 DE ENERO 14 DE 1988

CONFIERE A

Jorgeth Robinson Archbold

Identificado con T.I. No. 810825 - 05253 de SAN ANDRES ISLA

el título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Dado en San Andrés Isla *a* 28 *de* Noviembre *de* 1998

Rector y Secretario

RECTORA

SECRETARIA

Anotado al Folio 026 *Libro de Registro No.* 1

Nº 774322

...-ISLA
...original
...vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATI
ENTREMAR

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENTREMAR
THE EDUCATIONAL INSTITUTION ENTREMAR
Barrio Bosque, Diagonal 23 N° 56 – 75, Cartagena de Indias

Resolución N° 0635-2018 del dia 31 del mes de Julio del año 2018, por parte de la ***DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA***
Resolution N° 0635-2018 dated 31st July 2018 by the ***GENERAL MARITIME AUTHORITY***

CERTIFICA
CERTIFIES THAT

Que el Señor (Mrs.): JORGETH ROBINSON ARCHBOLD

Identificación I.D. N°; 40.992.227

Fecha de Nacimiento / D.O.B: 25 de Agosto de 1981

El titular ha completado satisfactoriamente la capacitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administ
Defensa No. 1070/2015; Decreto Ley 730 2004; Resolución 220 DIMAR-2012 y la Guía de la OMI por la circular MSC-MEPC.7 y por la circular MSC-ME
The holder has successfully completed training in accordance with the Sole Regulatory Decree of the Administrative Defense Sector No. 1070/2015; Decree Law 730 200
220 DIMAR-2012; IMO guidance per circular MSC-MEPC.7; IMO guidance per circular MSC-MEPC.7/Circ.6

PERSONAL DESIGNADO EN TIERRA - DPA (20 Horas Académicas)
DESIGNATED PERSON ASHORE – DPA (20 Academics Hours)

El programa de formación ha sido verificado y aprobado por la Dirección General Marítima, como Autoridad Maritima de la República de Colombia (www.dimar
The training program has been verified and approved by the General Maritime Directorate, as Maritime Authority of the Republic of Colombia.

Válido hasta / Valid until 07/10/2023
Registrado en el folio No.«216» ; Bajo el No. «3330»
Registered under the file «216» ; Under No «3330»
El curso se completo / Course completed: Cartagena de Indias, 07 de Octubre de 2018

JOSE MIGUEL BECERRA DAZA
INSTRUCTOR MARITIMO
Maritime Instructor

DIANA OSORIO PINTO
DIRECTORA DE ENTREMAR
Director of Entremar

Jorgeth Robinson
ESTUDIANTE
STUDENT

No.. «3330»

Dado en Cartagena a los 17 días del mes de Octubr

Cendap Ltda

Centro Nacional para el Desarrollo
de la Administración Pública
NIT. 811.012.739-8

Hace Constar Que:

Jeorgeth Robinson Archbold

Asistió al Seminario Nacional

"ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, BIENES, ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

CARTAGENA
HOTEL CARTAGENA PLAZA
21, 22 y 23 DE FEBRERO DE 2013

CONFERENCISTAS: Doctor JOSÉ ANTONIO RUGE BOLÍVAR
Doctor OMAR URREA ROMERO

GIOVANNI AGUDELO RAVE
Director Ejecutivo

Cendap Ltda

Centro Nacional para el Desarrollo
de la Administración Pública
NIT. 811.012.739-8

Hace Constar Que:

Jorgeth Robinson Archbold

Asistió al Seminario Nacional

"ACOSO LABORAL, COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y SU INTERRELACIÓN CON EL COMITÉ DE SALUD OCUPACIONAL Y CLIMA ORGANIZACIONAL"

Con Intensidad de 20 Horas Académicas

CARTAGENA
HOTEL CARTAGENA PLAZA
19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CONFERENCISTA: Doctor JAIME LEÓN ACOSTA MONTOYA

GIOVANNI AGUDELO RAVE
Director Ejecutivo

29

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

50 AÑOS
Gestionando Desarrollo!

Certifica que:
JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD

Participó en el:
CURSO DE ECONOMÍA PARA NO ECONOMISTAS

Intensidad: Ocho (8) Horas

San Andrés Isla, 7, 8, 9 y 10 de Abril de 2008

ALAIN MANJARRÉS FLÓREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

JAVIER YABRUDY VEGA
CONFERENCISTA

CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MinHacienda
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

PROSPERIDAD PARA TODOS

29

Certifica Que:

ROBINSON ARCHBOLD JORGETH

C.C. 40992227

ASISTIO AL SEMINARIO TALLER: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA PARA UN ESTADO TRANSPARENTE, ¡COMPROMISO DE TODOS!

CELEBRADO EN LA CIUDAD DE: SAN ANDRÉS LOS DÍAS 23 Y 24 DE MAYO DE 2013

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS

DURACIÓN: 16 (DIECISÉIS) HORAS ACADEMICAS

LUGAR: HOTEL SOL CARIBE – SALÓN PROVIDENCIA

SAN ANDRÉS, 24 DE MAYO DE 2013

Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación

ICONTEC
INTERNATIONAL

Certifica que:

Jeorgeth Robinson Archbold

Asistió y Aprobó el Programa

FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS MECI - NTC GP 1000

Con una intensidad de 32 horas

El contenido del programa comprendió:

- Fundamentos de Calidad en la Gestión Pública (Complementariedad con MECI)

- Técnicas de Auditorías Integradas (MECI - GP 1000)

San Andrés, 09 de octubre de 2009

Carlos Humberto Pulido Riveros
Director de Educación y Desarrollo

De conformidad con las funciones de la Secretaría de Educación Departamental y lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley Marco, Ley 47 de 1993, y en el Capítulo III de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 – Pursuant to the duties of the Secretary of Education's Office, and to that stated in Articles 42, 44 and 45, Law 47, 1993, and Chapter III, General Law of Education, Law 115, 1994

Department of Education
Ethnic Education Office

CERTIFICATION

The undersigned Director of the Ethnic Education Office of the Department of Education, San Andres, Island, Colombia, hereby certifies that JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD, holder of Colombian identification No. 40992227, issued on San Andres, Island, was assessed in the English language and was classified as **C1 ADVANCED** on the Cambridge Objective Placement English Level Test.

	Applicant's Score	**TOTAL SCORING POINTS**
Section I: Listening:	11 points	20 points
Section II: Reading	17 points	20 points
Section III: Language Use	08 points	30 points
Section IV: Interview	29 points	30 points
TOTAL:	**65 points**	**100 points**

The present certification was signed on San Andres, Island, on January 04, 2013.

Dionicio V. Brown O'Neill, M.Ed.

TELEISLAS channel

LA SUSCRITA GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL

CERTIFICA

Que la señora **JORGETH ROBINSON ARCHBOLD,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.992.227 de San Andrés Isla, tiene vínculos laborales con esta entidad como **ASISTENTE DE GERENCIA,** con un contrato indefinido desde el 08 de Enero del 2013, devengado un sueldo de **$1.329.853.oo**

Dado en San Andrés Isla, a los Veinte y siete (07) días del mes de Octubre del año Dos mil Catorce (2014).

Atentamente,

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente (e)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 **Fax.** 098-513 2799
San Andrés Islas, **Colombia**

32

Nit. 890.926.933-0

GRUPO LITORAL S.A.S

NIT 890.926.9330

CERTIFICA:

Que la Señora **JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD**, con Cédula de Ciudadanía, 40.992.227, laboro en nuestra compañía desde el 25 de Marzo de 2015 hasta el 22 de Diciembre de 2016, desempeñando el cargo de **JEFE DE GESTION HUMANA,** con tipo de contrato Indefinido.

A solicitud del interesado se firma la presente el 12 de Febrero de 2021, en San Andrés Isla.

Atentamente,

GESTION HUMANA

BIANIS P. SALCEDO OSPINA
Jefe de Gestión Humana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 40.992.227

ROBINSON ARCHBOLD

APELLIDOS

JORGETH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1981

SAN ANDRÉS
(SAN ANDRÉS)
LUGAR DE NACIMIENTO

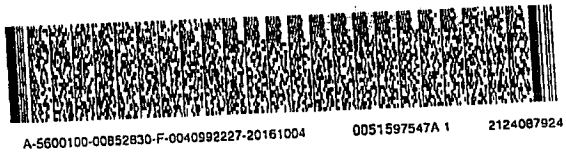
1.53 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

27-AGO-1999 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-5600100-00852830-F-0040992227-20161004 0051597547A 1 2124087924

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

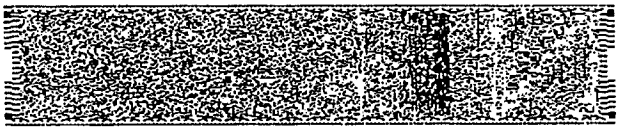
Raizal



C.C. 40992227
ROBINSON ARCHBOLD
JORGETH

NACIMIENTO: 25/08/1981
LUGAR:SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.53
GS RH: A+ EXPEDIDA: 27/12/2004

Catherine Archbold R
DIRECTOR OCCRE



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA



LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0011420

C 68/2003-41415

35

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14805464246

(415)7707212489984(8020) 000001480546424 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 9 2 2 2 7	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	40992227	1 9 9 9 0 8 2 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROBINSON	ARCHBOLD	JORGETH	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CABAÑAS ALTAMAR DIG VIVERO PABA

42. Correo electrónico: jeorgethrobinson@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 0 1	5 1 2 2 4 0 5	3 1 8 3 4 2 1 6 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 1 1 1 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 12 / 11 : 00: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROBINSON ARCHBOLD JORGETH
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 12-01-2022 11:00:51AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de enero de 2022, a las 09:36:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	40992227
Código de Verificación	4099222720112093636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

37

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186928963

WEB
09:28:14

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGETH ROBINSON ARCHBOLD identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40992227:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:07 AM horas del 12/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40992227**
Apellidos y Nombres: **ROBINSON ARCHBOLD JORGETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40992227
NOMBRES Y APELLIDOS	Robinson Archbold,Jorgeth
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Dependiente, Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	16/11/2012
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Robinson Archbold,Jorgeth , a los 12 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

60

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR
NIT 800.144.331 3

CERTIFICA QUE:

JORGETH ROBINSON ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.992.227**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 12 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:
Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JORGETH ROBINSON ARCHBOLD, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 40,992,227 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 487220204 aperturada el 4 de abril de 2017 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 12 de enero de 2022.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0487220204
Cuenta de 16 dígitos:	0487000200220204
Cuenta de 20 dígitos:	00130487000200220204

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

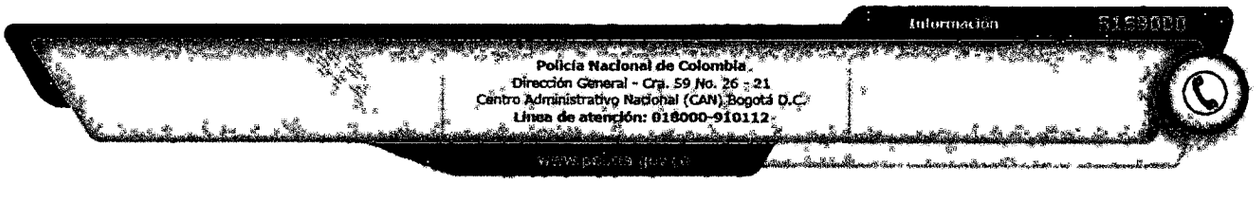
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/01/2022 10:49:41 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **40992227**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28912718** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 8916 - HC: 9027

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2021/02/23
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	39 Años
NOMBRE:	JORGETH ROBINSON ARCHBOLD	CC:	40992227
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Dias

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
[redacted]ras	[]	[]	[]	
[redacted]tos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HACER ACTIVIDAD FISICA FRECUENTE, INSTRUIR EN EL MANEJO DE CARGAS, USAR EPP, ADOPTAR POSTURAS ERGONOMICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
[redacted] Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
R[redacted]ATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

SE RECOMIENDA EJERCER LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD REALIZANDO TOMA DE TEMPERATURA Y REDIRECCIONAR AL EMPLEADO A SU EPS SI PRESENTA TEMPERATURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, DESINFECCION DE MANOS CON ALCOHOL LIQUIDO O ALCOHOL GLICERINADO AL 70%, DESINFECCION DE SUELA DE ZAPATOS AL INGRESO DEL AREA DE TRABAJO, SELECCIONAR UN AREA DE INGRESO Y UN AREA DE SALIDA DEL PERSONAL, DISTANCIAMIENTO FISICO MÍNIMO 2 METROS, CAPACITAR A LOS TRABAJADORES EN LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO BIOSEGURIDAD.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

RESTRINGIR LAS REUNIONES SOCIALES Y FAMILIARES, MANTENER UN TERMOMETRO EN CASA Y AVISAR A SU EPS EN CASO DE PRESENTAR TEMPERTURA SUPERIOR A 37.8 GRADOS, ALIMENTACION BASADO EN VERDURAS, FRUTAS CITRICAS, TÉ VERDE, INGESTA DE ALIMENTOS CON ALTO CONTENIDO DE PROTEINAS Y BAJO CONTENIDO EN CARBOHIDRATOS Y HARINAS; CONSULTAR AL MÉDICO DE SU EPS SI COMIENZA A TENEP FIEBRE, ESCALOFRIOS, DOLOR ARTICULAR, TOS O DOLOR DE GARGANTA; EN CASO DIFICULTAD RESPIRATORIA ACUDIR ALAS URGENCIAS DE SU EPS.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

RM 26040/68
L.S.S.T 5019

FIRMA DEL PACIENTE

JORGETH ROBINSON ARCHBOLD

C.C 40992227

45

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:31:13 horas del 14/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40992227,** Apellidos y Nombres **ROBINSON ARCHBOLD JORGETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION**, con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 1	

El SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta la señor **JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD** identificado con la cédula de ciudadanía No. **40.992.227 de San Andrés Isla**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: Bachiller
- Experiencia laboral entre 37 o más meses de experiencia

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Enero 2022.

CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos com

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	JORGETH ROBINSON ARCHBOLD
Nombre abreviado	JORGETH ROBINSON ARCHBOLD
Fecha de incorporación	3/12/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	40992227
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	

Información de contacto

Dirección	Cabañas Altamar segunda entrada
País	COLOMBIA
Ciudad	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés
Código postal	
Teléfono de oficina	3183421629
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jeorgethrobinson@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jeorgethrobinson@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	JORGETH ROBINSON ARCHBOLD
Cargo	
	3183421629

Ver Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Teléfono

Móvil 3183421629

Fax

Correo electrónico jeorgethrobinson@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-01-13 14:10

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEORDETH		ROBINSON	ARCHBOLD

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	40992227

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	SAN ANDRÉS

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	SAN ANDRÉS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Municipio	SAN ANDRÉS

Dirección	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

49

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

50

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

57

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Sp

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

ESTADO DE CUENTA

Número documento: 40992227

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 13 de enero de 2022 a las 02:13 p. m.
Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. **El presente estado de cuenta es gratuito.**

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux
Contáctanos al 01 8000 413 588
www.fcm.org.co/simit/

5

Certificado Digital de Vacunación contra SARS-CoV-2 (Covid-19)

Colombia

COVID-19 VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

Nombres y apellidos / Full name

JORGETH ROBINSON ARCHBOLD

Tipo de identificación / ID Type

CC

Número de identificación / ID Number

40992227

Fecha nacimiento / Date of birth

25/08/1981

País nacimiento / Country of birth

CO-COLOMBIA

Número de contacto (celular) / Phone number

3183421629

Correo electrónico / e-mail

jeorgethrebinson@gmail.com

Datos de vacunación / Vaccination detail

	Dosis / Dose number	Lote / Vaccine Batch	Vacuna / Vaccine	Centro vacunador / Administering Center	Fecha de aplicación / Date of Vaccination	País de vacunación / Country of Vaccination	Sello digital / Digital Stamp	Fecha de emisión del documento / Document issued
1	Primera	202105013P	SINOVAC LIFE SCIENCES	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	17/06/2021	CO-Colombia	BPM5AAJMMJFEHTHKPG6RQ47S2L3X4ODSFDLFQ3DHMIQMAGWNU24A	17/12/2021
2	Segunda	202105060K	SINOVAC LIFE SCIENCES	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	21/07/2021	CO-Colombia	UYUOWROGVJVMOE7JFC6DGQXOC4LYYWCCUZOWC3UVAQYTWUZFHOUQ	17/12/2021

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis de la vacuna contra el SARS-CoV-2 (Covid-19) aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página

Ver certificado en MiVacuna

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Inmunization - PAI (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the SARS-CoV-2 (Covid-19) vaccine as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page

View certificate in MiVacuna

Línea de ayuda / Help line : 192 - soportemivacuna@minsalud.gov.co

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

27

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Sargeth

Apellidos: robinson archbold

Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 40992227

Fecha de nacimiento: Día 25 Mes 08 Año 1987

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	17 Junio 2021	Sinovac	20210501P	Sinovac	Gilberto Bonilla D. Aux. De Enfermería CC:1022938824	
	2	21 Junio 2021	Sinovac	2021 050GOK	Sanitas	Angela Ludmo	1000728521
		14 enero 2022	Pfizer	FM 2954	Hospital Dpt.	ISHELL JAMES D C.C. 1123634988 Aux. de Enfermería	

SS

CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO CD-SDS-3409-2022

Decreto 1082 de 2015

REVISADO 11 ENE 2022

Entre las partes firmantes del contrato referido, el cual tiene como génesis la hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en el estudio previo, las siguientes, en acatamiento de las directrices y recomendaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Generales:** 1.Cumplir con lo pactado en el contrato, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES DEL ESTUDIO PREVIO, con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** En la celebración y ejecución del presente contrato las partes darán cumplimiento estricto a los derechos y deberes estipulados en los Artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, así como las consagradas en los estudios previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de Contratación Directa. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA GOBERNACIÓN,** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica, pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN** se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin prejuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. -** Para efectos de determinar el valor y forma de pago del presente contrato se entenderá el establecido en los estudios y documentos previos que soportan el presente trámite contractual bajo la modalidad de contratación directa, por tanto, remítase a lo allí contemplado. **CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** – La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que

corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA**: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia **LA GOBERNACIÓN** no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de **LA GOBERNACIÓN** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA SEPTIMA– MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEY 1562 DE 2012 PARAGRAFO 1°**: El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma OBLIGATORIA, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, con la excepción que la Gobernación realizará la afiliación a la ARL de su libre escogencia, en el momento que sea reglamentada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo. **CLÁUSULA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar íntegramente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS**. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegáren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**: - De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD**: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente

las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogacio nes de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: NATURALEZA DEL CONTRATO**.- Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación labo ral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO**.- Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA: REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**. - Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION**. - De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDAA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**. - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto y que se encuentran anexas al presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO**. Estudios previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de Talento Humano, Certificado de Idoneidad. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMO SEXTA - DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, REVISADO 2 8 ENE 2022

FIRMA SECRETARIO
CARLOS ARTURO FONTALVO SUAREZ

FIRMA CONTRATISTA
JEORGETH ROBINSON ARCHBOLD